

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200032900**
sim

Obre en autos la documental vista en el consecutivo 25 con el cual el extremo actor acredita la cancelación de los derechos para registro de la cautela ordenada, por secretaria provéase la remisión de la misma a la ORIP correspondiente para lo pertinente.

Secretaria provea el enlace al expediente a los apoderados de los extremos litigiosos.

NOTIFÍQUESE (4)
La Juez,

npri
MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15270106a35d79bbf2345b3504d193810a8db9b20aa6239e40b3c46e12f44a77**
Documento generado en 17/08/2021 07:34:54 AM